



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/690/2018

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 645/2018  
RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de junio de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**Atentamente**

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CESAR COVA PALAFOX  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)

**Ponencia**

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**

*Presidenta del Pleno*

**Número de recurso**

**645/2018**

**Nombre del sujeto obligado**

**Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.**

**Fecha de presentación del recurso**

**26 de abril de 2018**

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

**13 de junio de 2018**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

Por la falta de respuesta a la solicitud de información, por parte del sujeto obligado.



**RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO**

Fue omiso en emitir respuesta.



**RESOLUCIÓN**

Se **SOBRESEE**, toda vez que el sujeto obligado, a través de su informe de ley señaló que notificó a través de correo electrónico al recurrente la respuesta a la solicitud de información de la cual se desprende que proporcionó la información solicitada en su totalidad. Archívese como asunto concluido.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 645/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I.- Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II.- Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Ayuntamiento de Ameca, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 26 veintiséis del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción III, toda vez que la solicitud de información fue presentada el día 09 nueve de abril del año en curso, por lo que el sujeto obligado contó con 08 ocho días para emitir respuesta, en este sentido, debió responder a más tardar el día 19 diecinueve de abril de 2018 dos mil dieciocho, luego entonces el término para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el día 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho, concluyendo el 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

**VI.- Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción I toda vez que el sujeto obligado, no resuelve la solicitud en el plazo que establece la Ley, advirtiéndose que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**VII.- Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión requirió un informe en el que se acompañe el documento o documentos mediante los cuales se acredite lo siguiente:

-Montos y fechas de los depósitos realizados vía participaciones al Municipio de Ameca y sus Organismos Públicos Descentralizados de manera detallada por concepto de devoluciones de Impuesto Sobre el Producto del Trabajo participable de acuerdo al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

-Uso y destino del mismo recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Posteriormente, derivado de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión, señalando precisamente la omisión del sujeto obligado de dar respuesta a

RECURSO DE REVISIÓN: 645/2018  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

la solicitud de información presentada.

Luego entonces, del requerimiento emitido por este Órgano Garante a efecto de que el sujeto obligado rindiera el informe de ley correspondiente, éste remitió dicho informe a través del cual señaló que por exceso de trabajo el horario que maneja el sistema Infomex, le fue imposible adjuntar la respuesta en tiempo.

No obstante lo anterior, adjuntó a su informe las capturas de pantalla a través de las cuales acredita que dio respuesta a la solicitud de Infomex de manera extemporánea.

Finalmente de la vista que dio la Ponencia Instructora a efecto de que emitiera manifestaciones respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que éste **no emitió manifestación alguna.**

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que el sujeto obligado a través de la respuesta enviada extemporáneamente, proporcionó la totalidad de la información solicitada.

De la verificación que realizó la Ponencia Instructora a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a través del sistema electrónico Infomex, se desprendió que proporcionó la totalidad de la información solicitada, como a continuación se observa:

\_\_\_\_\_  
LIC. BLANCA ESTELA HERNANDEZ CARO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AMECA.  
PRESENTE.

ASUNTO: RESPUESTA

El que suscribe L.C.P. ALBERTO DE JESUS SANTIAGO JIMENEZ, aprovecho por medio del presente para saludarle y al mismo tiempo hago propicia la ocasión para informarle que de acuerdo a la solicitud de información vía infomex con número de folio 01754618 donde se solicita:

"REMITA INFORME EN EL CUAL SE ACOMPAÑEN EL DOCUMENTO O DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE LO SIGUIENTE: LOS MONTOS Y FECHAS DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS VÍA PARTICIPACIONES AL MUNICIPIO DE AMECA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE MANERA DETALLADA POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE ISPT (IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO) PARTICIPABLE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EL USO Y DESTINO DEL MISMO RECURSO; CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCAL 2016."

A lo cual doy respuesta de la siguiente manera:

En el ejercicio 2016 el monto correspondiente fue de \$ 6,166, 255.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) según consta en los anexos, dichos recursos fueron destinados para los gastos de operación de la cuenta corriente.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE  
POR LA GRANDEZA DE AMECA  
AMECA JALISCO A 26 DE ABRIL DE 2018

L.C.P. ALBERTO DE JESUS SANTIAGO JIMENEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL



**RECURSO DE REVISIÓN: 645/2018**  
**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.**  
**COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**  
**FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

002  
31/03/2017

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIONES FEDERALES**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**

TESORERÍA MUNICIPAL  
AMECA, JAL.

GUADALAJARA, JAL. 31 DE MARZO DE 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ENTERA LA PARTICIPACIÓN DETERMINADA POR EL MES DE MARZO DE 2017 POR CONCEPTO DEL 100% DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERÓ A LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL QUE PRESTA O DESEMPEÑA UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

| AMOUNT       | CONCEPTO          | FECHA DE EMISIÓN | PERIODO    | IMPORTE           |
|--------------|-------------------|------------------|------------|-------------------|
| Ameca, Jal.  | 351-A-DGPA-C-1427 | 28/03/2017       | enero 2018 | 764,760.00        |
| <b>TOTAL</b> |                   |                  |            | <b>764,760.00</b> |

DIRECTOR DE CONTABILIDAD  
  
 L.C.P. VICENTE GUERRERO CARRILLO

GUADALAJARA, JAL. 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ENTERA LA PARTICIPACIÓN DETERMINADA POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR CONCEPTO DEL 100% DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERÓ A LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL QUE PRESTA O DESEMPEÑA UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

| AMOUNT      | CONCEPTO          | FECHA DE EMISIÓN | PERIODO         | IMPORTE    |
|-------------|-------------------|------------------|-----------------|------------|
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | abril 2017      | 410,969.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | agosto 2016     | 229,551.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | agosto 2017     | 402,481.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | diciembre 2016  | 731,268.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | enero 2017      | 425,243.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | febrero 2017    | 515,052.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | julio 2017      | 387,218.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | junio 2017      | 391,411.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | marzo 2017      | 396,250.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | mayo 2017       | 397,952.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | noviembre 2016  | 393,129.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | octubre 2016    | 389,319.00 |
| Ameca, Jal. | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | septiembre 2016 | 366,071.00 |



PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

002  
30/11/2017

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIONES FEDERALES**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**

TESORERÍA MUNICIPAL  
AMECA, JAL.

GUADALAJARA, JAL. 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ENTERA LA PARTICIPACIÓN DETERMINADA POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR CONCEPTO DEL 100% DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERÓ A LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL QUE PRESTA O DESEMPEÑA UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

| AMOUNT       | CONCEPTO          | FECHA DE EMISIÓN | PERIODO         | IMPORTE              |
|--------------|-------------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Ameca, Jal.  | 351-A-DGPA-C-6413 | 28/11/2017       | septiembre 2017 | 446,850.00           |
| <b>TOTAL</b> |                   |                  |                 | <b>55,873,779.00</b> |

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

L.C.P. VEDA VARGAS RANGEL